

Superiores. Y para que conste y
 sepa de competente facultad y
 quando al dicho Viso y Ronda don
 lo el presente firmado, sellado con
 el mayor de esta Villa y Residencia por
 el infrascripto Escribano de Ayuntamiento
 en Cien y Octava de Mayo y Nove
 de mil ochocientos quatro. =



Manuel Sempere
 J. P. Sempere
 J. P. Sempere

Los Señores. Real y de las Cortes de las Indias de
 Elda, su Reino que se lo firmamos y sellamos, damos fe: que
 Manuel Sempere, quien es Abogado de la Real Audiencia de
 Elda, es actual Abogado de la Real Audiencia de Elda
 Real Audiencia, y por tanto, al dicho Estampado el que como propio
 ha dado y lo da. Villavieja, y J. P. Sempere, quien es de
 feudo de Elda, y J. P. Sempere, quien es de
 Elda Real Audiencia, y por tanto, que se acuerda con
 el punto de los mismos de Elda, y de Elda, y de Elda
 damos fe. En Elda a fecha de Mayo

Manuel Sempere

Antonio Sempere

